I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002481

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 DIC. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5592/2013; el Memorándum Nº1000/827/2013 de la Dirección de Jurídica; las fotocopias de Orden de Compra N° 324-2132CM13; el Acta de Comisión Económica de Compra Nº52 de fecha 18 de octubre de 2013; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°8570; de la Solicitud de Pedido Nº330; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta N°52 de fecha 18 de octubre de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO",** de fecha 29 de octubre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **FAHNEU – AGUILAR Y CIA. LTDA**., RUT: 80.335.400-6, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cedula de Identidad Nº12.584.678-5, para la contratar el servicio de adquisición de los siguientes juegos infantiles:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Juegos Fahneu Mesa de Ajedrez
3	Juegos Fahneu Multifuncional
3	Juegos Fahneu Máquina Mini Ski Modelo 2013
14	Juegos Fanhneu Resorte SA 13-2013
2	Juegos Fahneu Squat Pushing

1.1. Don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ,** en la representación que inviste, acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

1.2. El contrato regirá a contar del día 04 de Noviembre de 2013 y tendrá una duración de 70 días corridos.

1.3. Por el servicio que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $18.583.646.- (dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos) I.V.A. incluido,

dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios contratados, previa emisión por parte de la empresa **FAHNEU – AGUILAR Y CÍA. LTDA** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el I.T.S. doña Adriana Godoy Ramos.

1.4. La empresa **FAHNEU – AGUILAR Y CÍA. LTDA** para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, hace entrega de Boleta de Garantía Nº332064-5, del Banco de Chile, por la suma de $929.182.- equivalente al 5% del valor total del contrato, emitida por el Banco de Chile con fecha 05 de Noviembre de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.5. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **FAHNEU – AGUILAR Y CÍA. LTDA.,** son: Inversiones Don Damián Ltda. y Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Aguilar y Cía. Ltda.

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004-6 "Adq., e inst., de Esq., y Juegos en Espacios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002481

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.S.
Contratista
Página Web